Bogotá D.C., 05 de Agosto 2024

Señores
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Ciudad

Asunto: Oferta de Servicios

Cordial saludo,

Con la presente me permito allegar mi oferta de servicios para ejecutar un contrato cuyo objeto corresponde a:

OBJETO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORGANIZAR, PARTICIPAR Y GESTIONAR LO REQUERIDO EN LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE TECNOLOGÍA Y/O INNOVACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA Y EL CONTROL FISCAL POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS Y REACCIÓN INMEDIATA – DIARI

Desarrollando las siguientes actividades específicas:

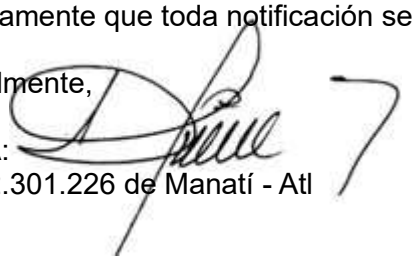
1. Contribuir en la elaboración y/o revisión de los informes y demás documentos que sean requeridos en el marco del objeto contractual.
2. Realizar las actividades propias de la planeación, ejecución y evaluación de los procesos de investigación y desarrollo de proyectos de tecnología y/o innovación para el fortalecimiento de la vigilancia y el control fiscal que le sean asignadas por parte del supervisor.
3. Estudiar y/o recopilar información que sea requerida dentro de los procesos de la planeación, ejecución y evaluación de los procesos de investigación y desarrollo de proyectos de tecnología y/o innovación.
4. Asistir y participar en las mesas de trabajo, reuniones internas o externas y /o eventos que sean programadas relacionadas con el objeto contractual.
5. Las demás que determine el supervisor y tengan como finalidad el cumplimiento del objeto contractual.

VALOR HONORARIOS MENSUALES: $5.000.000 (CINCO MILLONES DE PESOS MTCE)

PLAZO: HASTA QUE LA ENTIDAD LO REQUIERA.

Así mismo indico el siguiente correo electrónico: jeog24@hotmail.com y acepto expresamente que toda notificación se efectúe a través del referido correo.

Cordialmente,



FIRMA:
C.C.72.301.226 de Manatí - Atl

CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Señores
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El (La) suscrito (a) declara bajo la gravedad de juramento que **NO** me encuentro incurso (a), en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 Ley 1150 de 2007, los artículos 1,2 y 4 Ley 1474 de 2011 o en cualquier otra establecida en la Constitución o la Ley, que me impidan suscribir contratos con la entidad.

De igual manera estoy enterado (a) que, de hallarme en alguna de dichas circunstancias, el contrato queda viciado de nulidad absoluta según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993, así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 del estatuto de contratación.

Adicionalmente y en atención a la prohibición constitucional contenida en el artículo 126 de la Constitución Política, también manifiesto bajo la gravedad de juramento que **NO** poseo vínculo de parentesco[1] (hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o por matrimonio o unión permanente) con el señor Contralor General de la República, ni con el Gerente Administrativo y Financiero de la Entidad, ni con los Senadores o Representantes a la Cámara que intervinieron en la postulación o designación del Señor Contralor.

a presente Certificación se expide en Barranquilla, Atlántico a los 31 días del mes Julio del año 2024.

Cordialmente;

Nombre: Juan Enrique Olivo Guerrero

Firma:

Cédula: 72.301.226 de Manatí – Atlántico.

[1] *Según el Código Civil Colombiano, arts. 35 y ss., entiéndase los grados de parentesco así:*

1. *Hasta el cuarto grado de consanguinidad incluye: hijo, padres, nieto, abuelo, bisnieto, bisabuelo. tataranieto, tatarabuelo, hermano, tío, primo, sobrino, sobrino_-nieto, tío-abuelo.*
2. *Hasta segundo de afinidad incluye: yerno, nuera, suegro o suegra, hijastro o padrastro, abuelo o nieto político.*
3. *3. Primero civil incluye: hijo adoptivo, padres adoptivos.*

Barranquilla, 31 de Julio de 2024

Señores

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Asunto: Manifestación de Afiliación ARL

Yo JUAN ENRIQUE OLIVO GUERRERO identificado (a) con cédula de Ciudanía nro. 72.301.226 de Manatí - Atlántico, por medio de la presente, me permito informar que para dar cumplimiento a lo establecido en el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, es mi voluntad:

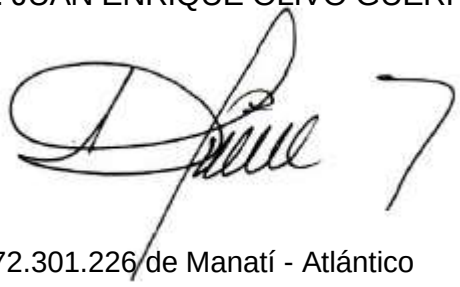
1. Afiliarme a la ARL POSITIVA de la Contraloría General de la República

 - SI __X_____ [1]

2. En caso contrario, reportaré mi contrato a la ARL _____ [2]

Así mismo, me comprometo a reportar a la ARL[3], donde me he vinculado, todas las novedades que durante la ejecución del contrato surjan.

Nombre: JUAN ENRIQUE OLIVO GUERRERO

Firma: 

Cédula: 72.301.226 de Manatí - Atlántico

1 Si es su voluntad ser afiliado a la ARL de la entidad marque una X en el campo SI; la entidad realizará el proceso de reporte.
2 De ser negativa la primera pregunta indicar a que ARL reportará el contrato.
3 Tales como: prórrogas, terminaciones, suspensiones, etc.

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	JUAN ENRIQUE OLIVO GUERRERO
Nombre abreviado	JUAN ENRIQUE OLIVO GUERRERO
Fecha de creación	2/10/2023 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	72301226
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Persona Natural colombiana
Código UNSPSC	
Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Moneda por defecto	COP
País	COLOMBIA
Ciudad	Atlántico
Municipio	Barranquilla

Información de contacto

Dirección	CARRERA 42 A1 # 84 - 200 EDIFICIO BUENAVISTA - AP. 108
Código postal	
Teléfono de oficina	3022807586
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	jeog24@hotmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	jeog24@hotmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	
Nombre	JUAN ENRIQUE OLIVO GUERRERO
Cargo	

Teléfono	
Móvil	3022807586
Fax	
Correo electrónico	jeog24@hotmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

MANIFESTACIÓN DE PUBLICACIÓN DE DECLARACIÓN DE RENTA (LEY 2013 DE 2019)

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019, ***POR MEDIO DEL CUAL SE BUSCA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD MEDIANTE LA PUBLICACION DE LAS DECLARACIONES DE BIENES, RENTA Y EL REGISTRO DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS***, bajo la gravedad de juramente que se entiende prestado con la firma de este documento, manifiesto que:

- Estoy obligado a presentar declaración de impuesto sobre la renta y complementarios.

 SI_X_ NO___

 Si la respuesta es afirmativa:

- Cumplí con la publicación en el SIGEP (Ley 2013 de 2019) de la última declaración de renta y complementarios presentada ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)

 SI_X_ NO__

Nota: La entidad realizará la verificación de la información aquí consignada en la plataforma del SIGEP; tenga en cuenta que la publicación de la declaración de renta (si está obligado a declarar) es requisito para adelantar el proceso de contratación.

Nombre: Juan Enrique Olivo Guerrero

Cédula de Ciudadanía: 72301226

Firma:

Fecha:31 de julio de 2024

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase



NÚMERO 72301226

APELLIDOS Y NOMBRES

OLIVO GUERRERO

JUAN ENRIQUE

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA	2ª LÍNEA	3ª LÍNEA
31 - DIC	31 - DIC	31 - DIC
2001	2011	2021

PROFESIÓN EMPLEADO

FECHA DE EXP.: 14 OCT 2011

MY Gerardo Carlos Rivera
CDTE. BRIM.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

3125387
EJ DBQ 121

Produced with Scantopdf
www.scantopdf.eu

329965

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

212518 — Tarjeta No.
10/02/2012 — Fecha de Expedición
7/11/2011 — Fecha de Grado

JUAN ENRIQUE
OLIVO GUERRERO



7301123 — Cédula
ATLANTICO — Consejo Seccional
SIMON BOLIVAR — Universidad

RICARDO HOYOS DUQUE
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

Morpho 6803239

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

Produced with ScanToPDF
www.scantopdf.eu
www.scantopdf.eu

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 2575485

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **JUAN ENRIQUE OLIVO GUERRERO**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **72301226**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	212318	10/02/2012	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **31** días del mes de **julio** de **2024**.

ANDREA CAROLINA CARRASCO RAMIREZ
Directora (e)

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 2575825

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **JUAN ENRIQUE OLIVO GUERRERO**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía** No. **72301226**., registra la siguiente información.

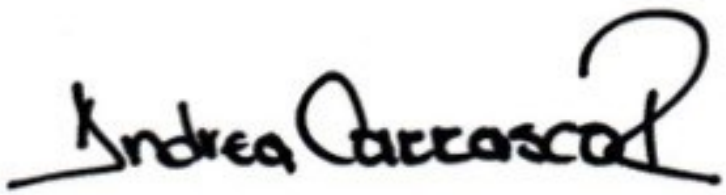
VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	212318	10/02/2012	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

DIRECCIÓN		DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina	**CRA 42 A1 # 84-200 APTO 108**	ATLANTICO	BARRANQUILLA	3022807586 - 3004460768
Residencia	**CRA 42 A1 # 84-200 APTO 108**	ATLANTICO	BARRANQUILLA	3004460768 - 3022807586
Correo	JEOG24@HOTMAIL.COM			

Se expide la presente certificación, a los **31** días del mes de **julio** de **2024**.



ANDREA CAROLINA CARRASCO RAMIREZ
Directora (e)

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **JUAN ENRIQUE OLIVO GUERRERO** , identificado(a) con número de documento **72301226** y tarjeta profesional No. **212318**, **NO** registra antecedentes disciplinarios.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo 075 del 21 de mayo de 2024, proferido por esta Corporación, “Por el cual se regula la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MIÉRCOLES 31 DE JULIO DE 2024.

Firmado Por:
William Moreno Moreno
Secretario
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9472c1e8cc5b2f0782427a86334614686be97f5091c711b2ec1fa9f0ae5677e1**
Documento generado en 31/07/2024 06:57:48 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:44:12 PM horas del 31/07/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **72301226**
Apellidos y Nombres: **OLIVO GUERRERO JUAN ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/07/2024 07:46:57 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **72301226 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **99381735** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 251666707

PIB
18:49:32

Bogotá DC, 31 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN ENRIQUE OLIVO GUERRERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72301226:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 31 de julio de 2024, a las 18:51:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	72301226
Código de Verificación	723012262407311851 37

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 72301226 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 31/07/2024 10:00 PM

Código Verificación: **M264XZHR5G**

Válida hasta: **30/10/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

La República de Colombia y en su Nombre,



El

Colegio Mixto de Bachillerato

"San Luis Beltrán"

De Manatí - Atlántico

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 5300 del 27 de Octubre de 1.970

Confiere a:

Juan Enrique Olivo Guerrero

Identificado con C. C. N° 72.301.226 de Manatí

El Título de

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector(a)

Secretario(a)

Manatí, 2 de Diciembre de 1.989

Anotado al folio No. 142 del Libro de Registro No. 65

Secretaría de Educación

Produced with ScanToPDF
www.scantopdf.eu

Personería Jurídica: Resolución No. 1318 Noviembre 15 de 1972 de la Gobernación del Atlántico.
Resolución No. 5424 Noviembre 23 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional
NIT. 890.104.633-9

Notaría Segunda del Círculo de Barranquilla
Ana Dolores Meza Caballero
La suscrita Notaria da fé que esta fotocopia coincide con un documento original idéntico que ha tenido a la vista.
La presente autenticación se hace a petición del interesado.
Barranquilla, Enero 27 de 2012
27 ENE. 2012
Notaría Segunda de Barranquilla

8054

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 5424 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2005 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, CON PERSONERÍA JURÍDICA No. 1318 DE NOVIEMBRE 15 DE 1972

ACTA DE GRADO No. 11833

En Barranquilla, Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los Veintitrés (23) días del mes de Noviembre del año ***2011,*** *se otorgó el título de* ***ABOGADO,*** *a* ***JUAN ENRIQUE OLIVO GUERRERO,*** *con cedula de ciudadanía numero* ***72.301.226,*** *expedida en* ***MANATÍ.***

Quien ha cumplido los requisitos legales y académicos establecidos, habiéndose tomado el juramento de rigor se le hizo entrega del diploma correspondiente; distinguido éste con el ***No. 7681.***

Para constancia se expide y se firma esta Acta; FDO. ***JOSÉ CONSUEGRA BOLÍVAR,*** *Rector; FDO.* ***RODOLFO PÉREZ VÁSQUEZ,*** *Secretario General.*

Es fiel copia de su original.

JOSÉ CONSUEGRA BOLÍVAR
Rector

RODOLFO PÉREZ VÁSQUEZ
Secretario General

Barranquilla, 23 de noviembre de 2011.

Produced with Scanto
www.scantopdf.eu
www.scantopdf.eu

República de Colombia

Universidad Simón Bolívar

Resolución No. 5424 del 23 de noviembre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional
Personería Jurídica Resolución No. 1318 de noviembre 15 de 1972

Confiere el título de

Especialista en Derecho Administrativo

A

JUAN ENRIQUE OLIVO GUERRERO

Documento de identificación C.C. No. 72.301.226

y en testimonio se expide el presente Diploma en Barranquilla, a los 13 días del mes de Diciembre de 2017 y lo refrenda con las firmas de rigor.

Rector

Secretaria General

Decano

Registrado en el Folio No. 76. del Libro de Diplomas 80. Secretaría General de la Universidad

19076

Universidad Simón Bolívar

Resolución No. 5424 del 23 de noviembre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional
Personería Jurídica Resolución No. 1318 de noviembre 15 de 1972

Confiere a

JUAN ENRIQUE OLIVO GUERRERO

con Documento de Identificación C.C.No. 72.301.226

el certificado de

Diplomado

en CONTRATACION ESTATAL

con una intensidad horaria de: 120 Horas

y en testimonio se expide el presente Certificado a los 13 días del mes de Diciembre de 2017 y lo refrenda con las firmas de rigor.

Secretaria General,

Decano

17038

Universidad Simón Bolívar

Resolución No. 3424 del 23 de noviembre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional
Personería Jurídica Resolución No. 1318 de Noviembre 15 de 1972

Confiere el certificado de

Diplomado

En: ACTUALIZACION EN JURISPRUDENCIA

A: JUAN ENRIQUE OLIVO GUERRERO

con Cédula de Ciudadanía No. 72.301.226 de Manatí

Con una intensidad horaria de: 300 Horas

y en testimonio se expide el presente Certificado en Barranquilla a los 23 días del mes de Noviembre de 2011 y lo refrenda con las firmas de rigor.

Secretario General

Sandra Tuyol de Rua
Director Educación Continuada

Mónica Barranco Bautillo
Director de Registro y Control

5481

República de Colombia

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

SENA
Servicio Nacional de Aprendizaje

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA
JUNTOS HACEMOS REGIÓN

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

Asociación Regional de Municipios del Caribe "AREMCA"

LA ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE

AREMCA

UNIDAD DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO

EN CONVENIO CON LAS ENTIDADES

Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacionales, Servicio Nacional De Aprendizaje, Cámara De Comercio De Barranquilla, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Contraloría Departametal del Atlántico

Otorga el presente
DIPLOMA
A:
JUAN OLIVO GUERRERO

Por Su Asistencia Y Participación En El DIPLOMADO DE GESTION TRIBUTARIA MUNICIPAL, Realizado En La Ciudad De Barranquilla En El Auditorio De La Contraloría Departamental Del Atlántico, Durante Los Días 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29 Y 30 De Noviembre De 2012, En Una Intensidad De 120 Horas.

Para Constancia Se Firma El Presente A Los 06 Días Del Mes De Diciembre 2012.

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
Jumeil López Daza - Directora (E)

Vilma Eugenia Baloco
SENA

Gustavo Bolaño Pastrana
Director Ejecutivo AREMCA

Blanca Sofía Dumar Franco
Coordinadora Unidad de Capacitación y Entrenamiento AREMCA

Alan Hernández
Jefe de Formalizaciones - Cámara de Comercio

REPUBLICA DE COLOMBIA

ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE

NIT 802.002.960-4

ACTA DE GRADO

En los archivos de la Asociación Regional de Municipios del Caribe -AREMCA-, reposa acta de grado numero **041** de fecha 06 de Diciembre de 2012, que textualmente dice "En la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los seis (06) días del mes de diciembre del año 2012, LA ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE -AREMCA-, UNIDAD DE CAPACITACION, EN CONVENIO CON LAS ENTIDADES, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Cámara de Comercio de Barranquilla, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Contraloría Departamental del Atlántico, celebró la sesión académica presidida por los doctores Alan Hernández, jefe de formalizaciones Cámara de Comercio, Vilma Eugenia Baloco, representación del SENA, Jumeidi López Daza, directora seccional de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, Blanca Sofía Dumar Franco, coordinadora(e) unidad de capacitación y entrenamiento de AREMCA, Gustavo Bolaño Pastrana, director ejecutivo AREMCA, con el fin de otorgar diplomado en Gestión Tributaria Municipal por haber participado el(la) señor(a) **JUAN OLIVO GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía número **72.301.226** en la jornada académica celebrada los días 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29 y 30 de noviembre de 2012.

Verificado el cumplimiento de los requisitos institucionales, el graduado prestó el juramento de rigor, que lo compromete a cumplir la constitución y las leyes de Colombia, a ejercer los conocimientos adquiridos dentro las normas éticas ciudadanas, y mantener lealtad a la entidad en los actos públicos y privados de su vida.

El DIPLOMADO EN GESTIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL está integrado o conformado por las siguientes áreas temáticas:

1. **HACIENDA MUNICIPAL**
2. **DERECHO TRIBUTARIO**
3. **ACTIVIDAD MERCANTIL**
4. **GESTIÓN CATASTRAL**
5. **TRIBUTOS MUNICIPALES**
6. **CULTURA TRIBUTARIA**
7. **FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA**
8. **COBRO COACTIVO**

En constancia de lo anterior, se extiende y se firma la presente acta, es válida para todos los efectos legales, en la ciudad de barranquilla a los 06 días del mes de diciembre de 2012.

Firmado:

BLANCA SOFIA DUMAR FRANCO
Coordinadora Unidad de Capacitación y Entrenamiento
Asociación Regional de Municipios del Caribe – **AREMCA**

República de Colombia

Corporación Instituto de Artes y Ciencias

CIAC

La Junta Directiva y el Rector de la CIAC,
Por intermedio del programa de Educación Continua (PEC)
y teniendo en cuenta que:

JUAN ENRIQUE OLIVO GUERRERO

C.C. No. 72.301.226 MANATI (ATL.)
L.M.N. .72.301.226 D.M.N. 44

Ha cumplido con los requisitos académicos por el Ciclo Formativo en Análisis y Programación de Computadores al cursar y aprobar satisfactoriamente las asignaturas:

Matemáticas (Lógica), Inglés I (Técnico), Diagramación (Algoritmo), Basic I, Metodología, Contabilidad, Introducción a los Computadores. Inglés II, Matemáticas II (Lineal), Basic II, Diagramación II, Administración I, Contabilidad II, Fortran, Contabilidad de Costos, Cobol, Estadística, Matemáticas Financiera, Procesamiento de Archivos I, D'Base I, Procesamiento de Archivos II, Sistemas Operativos, Análisis y Diseño de Sistemas I, Estructura de Datos, D'Base II, Sistema de Admón, Informática, Análisis y Sistema II, Auditoría Sistemas, Investigación de Operaciones, Lotus. Con una intensidad horaria en los 5 Semestres de 1.120 h. teóricas, además de 220 horas prácticas en computadores, le otorga:

Certificado de Capacitación e Idoneidad
en
ANALISIS Y PROGRAMACION DE COMPUTADORES

Para constancia firman:

CIAC Corporación Instituto de Artes y Ciencias
Rector

Programación de Educación Continua (PEC)
Director

Coordinador del Programa (PEC)

Barranquilla, JULIO 18 de 1992

EL COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DEL ATLÁNTICO Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL CAPITULO ATLÁNTICO

CERTIFICAN QUE:

Juan Eurique Olivo Guerrero

Participó en el Foro: "ORALIDAD "UNA REALIDAD", realizado en Barranquilla el día 14 de mayo de 2012 con una intensidad de ocho (8) horas.

FANNY RODRÍGUEZ PÉREZ
Presidenta Colegio de Jueces y Fiscales del Atlántico

RODOLFO PÉREZ VÁSQUEZ
Presidente ICDP Atlántico

CENTRO JURIDICO INTERNACIONAL
PROTECCIÓN LEGAL
Servicio de Atención Jurídica 100% Experto

15 Años
2001 -2015

CENTRO JURÍDICO INTERNACIONAL

AC COLOMBIAN LAWYERS

Otorga el presente

Certificado

JUAN ENRIQUE OLIVO

Por haber participado en el seminario

AUDITORIA LABORAL, ESTRATEGIAS LEGALES & EMPRESARIALES PARA SU COMPAÑÍA

En testimonio de lo expuesto se expide el presente certificado
a los 19 días del mes septiembre de dos mil quince (2015)

Director
Dpto. de investigaciones socio jurídicas

Director Educativo
AC COLOMBIAN LAWYERS

Sub Director
Dpto. de investigaciones socio jurídicas

CENTRO JURIDICO INTERNACIONAL
PROTECCIÓN LEGAL
Servicio de Atención Jurídica 100% Experto

COLOMBIAN Lawyers s.a.s.

CJI TV COLOMBIA

Revista ACTUALIDAD JURÍDICA EMPRESARIAL

00016

www.centrojuridicointernacional.com

COLOMBIAN Lawyers s.a.s.



EE-5373

EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO –ITSA-

Certifica que:

JUAN ENRIQUE OLIVO GUERRERO

C. C. No. 72301226

Asistió al curso

COMPETENCIAS INFORMÁTICAS

Realizado desde el día 13 marzo hasta el 27 de abril de 2012, con una intensidad de 80 horas.
Dado en Soledad Atlántico a los 14 días del mes de enero de 2013

EMILIO ARMANDO ZAPATA
Rector

PIEDAD DE JESUS MARCHENA VILLANUEVA
Coordinadora de Extensión e Internacionalización

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

HACE CONSTAR

QUE **OLIVO GUERRERO JUAN ENRIQUE**

PARTICIPO EN LA ACCION DE FORMACION:

SEMINARIO DE RELACIONES INTERPERSONALES

CON DURACION DE -10- HORAS

Firma Autorizada

Barranquilla, 26-07-2000
Ciudad y Fecha de Terminación

Registro y Certificación

00-0182 2000/08/23
No. y Fecha de Registro

PANAMERICANA

F5 - 129/10-96 CONSTANCIA DE PARTICIPACION

Produced with ScanToPDF
www.scantopdf.eu
www.scantopdf.eu

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOCIALES

FORMACION PARA EL
TRABAJO Y LA VIDA

CERTIFICA

A: **JUAN OLIVO GUERRERO**

C.C. 72.301.226

QUIEN PARTICIPO EN:

SEMINARIO NACIONAL SOBRE NEGOCIACION COLECTIVA

REALIZADO EN: BARRANQUILLA DEL 19 AL 22 DE JUNIO DE 2012
DURACIÓN 32 HORAS

JULIO ROBERTO GOMEZ ESGUERRA
Presidente.

GERMÁN DARÍO GONZÁLEZ
Coordinador Evento INES

www.scantopdf.eu

República de Colombia

Universidad Simón Bolívar

Resolución No. 5424 del 23 de noviembre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional
Personería Jurídica Resolución No. 1318 de Noviembre 15 de 1972

Confiere el título de

Abogado

A JUAN ENRIQUE OLIVO GUERRERO

con cédula de ciudadanía No. 72.301.226 de Manatí

y en testimonio se expide el presente Diploma en Barranquilla, a los 23 días del mes de Noviembre de 2011 y lo refrenda con las firmas de rigor.

El Rector,

El Secretario General,

El Decano de la Facultad,

Registrado en el Folio No. 075 del Libro de Diplomas 032 Secretaria General de la Universidad

7681

Produced with scantopdf

C E R T I F I C A D O

El SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE SABANALARGA,

C E R T I F I C A

Que el DR. JUAN ENRIQUE OLIVO GUERRERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.301226, portador de la tarjeta profesional No. 212318 del C. S. J., se desempeña actualmente como apoderado judicial dentro del proceso ejecutivo laboral de MELIDA ORTIZ GUERRERO contra MUNICIPIO DE MANATI radicado bajo el No. 2010-00942 y proceso ejecutivo laboral de JESUS ZARATE DE LA CRUZ contra MUNICIPIO DE MANATI radicado bajo el No. 2012-00167.

Para constancia se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 24 días del mes de febrero de 2023.

RAFAEL G. SUAREZ DELGADO.
SECRETARIO.

Powered by CamScanner

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA-SGC

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

El suscrito Secretario del Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla

Radicado	08001- 33 - 31 - 007- 2009 – 00279 - 00
Medio de control o Acción	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	JOAQUIN EDUARDO ARIZA SEGRERA
Demandado	NACION – MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL – OTROS
Juez(a)	JESUS ENRÍQUE HERNÁNDEZ GÁMEZ

CERTIFICA:

Que en este despacho cursó el proceso de la referencia RAD: 2009 – 00279 MEDIO **DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** de JOAQUIN EDUARDO ARIZA SEGRERA contra NACION – MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL – OTROS.

Que dentro del mismo actúa como apoderado del demandante, el Dr. JUAN ENRIQUE OLIVO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.301.226 de Manatí y T. P. No. 212318 del C. S. de la Judicatura

Que el Dr. JUAN ENRIQUE OLIVO GUERRERO actuó dentro del proceso de la referencia desde el día (01) de octubre de 2009 hasta el día (14) de mayo de 2014.

Se expide la presente en Barranquilla y a solicitud del interesado, a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

GERARDO SANTAMARIA CASTILLO
Secretario

Firmado Por:

Gerardo Antonio Santamaria Castillo

Secretario Circuito

Juzgado Administrativo

Contencioso 007 Administrativa

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2e728ee68d830712678056ba6d511a97443ac797e37b902dbee3092a7230fd3**

Documento generado en 23/02/2023 08:25:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

GRUPO H H S.A.S.

Nit.900.880.130-9

CERTIFICADO

Certificamos que el Doctor **JUAN ENRIQUE OLIVO GUERRERO** Identificado con la cedula de ciudadanía No.72.301.226 expedida en Manatí Atlántico y portador de Tarjeta Profesional No.212318 del C.S.J. Labora en nuestra empresa desde Febrero 6 del 2019. Desempeñando el cargo de **ASESOR JURIDICO en el área administrativa, jurídica y tributaria de la empresa.**

Cordialmente,

GRUPO HH S.A.S.
LEYLA HASBUN LOMBANA
Representante Legal

Carrera 30 # 2C — 196 Corredor Universitario Cra.51B,
frente al Colombo Americano
Puerto Colombia Tel: 3206208546

A QUIEN INTERESE

Certifico que el Doctor JUAN ENRIQUE OLIVO GUERRERO, profesional del derecho, identificado con cédula de ciudadanía No.72.301.226 expedida en Manatí-Atlántico y portador de la Tarjeta profesional No.212318 del C.S.J., actuó como apoderado judicial, ejerciendo la defensa de sus poderdantes desde la presentación de las querellas policivas y/o desde la presentación del escrito de otorgamiento de poder, hasta la finalización de los mismos, en representación de la parte querellante, de los siguientes procesos policivos que se relacionan a continuación:

- FECHA: NOVIEMBRE 23 DE 2020

PROCESO: QUEJA CIUDADANA POR COMPORTAMIENTO CONTRARIO PERTURBACION A LA TRANQUILIDAD Y A LA MALA CONVIVENCIA
APODERADO QUEJOSOS SRES. BAYRON LARA ZARACHE, MERY CASTRO ORDOÑEZ, TELMA ESCALANTE, MARGARITA TRUJILLO DE PION, PAULO PADILLA CAICEDO
INFRACTORES: ORLANDO SEGUNDO TETE CONRADO, ALEJANDRO GALINDO Y GIOVANNI ARIZA DE LA HOZ

- FECHA: ENERO 20 DE 2021

PROCESO: QUEJA CIUDADANA POR COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA TRANQUILIDAD
QUEJOSO: LUIS LARA ZARACHE – ADMINISTRADOR DEL EDIFICIO BUENAVISTA
INFRACTORES: PEDRO ANTONIO ARIZA ESMERAL

- FECHA: JULIO 14 DE 2021

PROCESO: COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA POSESION
APODERADO DE QUEJOSA: BLANCA AZUCENA CORZO BUENO
INFRACTORES: EDGAR FABIAN CORZO ROLONG, BLANCA FOR BUENO DE CORZO Y MALKA IRINA ROLONG GIL.

Se expide la presente certificación a petición verbal del interesado, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Atentamente,

ALICIA BUSTOS LEDESMA
INSPECTORA DE POLICIA URBANA No.22

STH-0188-2019

LA SUSCRITA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO
EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES:

HACE CONSTAR:

Que según documentos que reposan en la hoja de vida del señor (a): JUAN ENRIQUE OLIVO GUERRERO, identificado (a) con cédula No. 72.301.226 expedida en Manatí Atlántico, y expuestos ante mi, se pudo constatar que labora con la Alcaldía Municipal de Soledad, adscrito a la Planta Global, desde 30 de Septiembre del 2.011 en el cargo de:

* Auxiliar, Código: 407, Grado: 01, nombrado mediante Decreto No. 0161 de fecha, Junio 07 de 2.011 y acta de posesión de fecha 30 de Noviembre de 2.011, hasta la fecha, desempeñando las siguientes funciones:

1) Notificar personalmente al sujeto pasivo de los actos administrativos expedidos por el Despacho cuando así se requieran.
2) Distribuir interna y externamente los documentos y correspondencia a las oficinas y entidades que se le encomienden.
3) Responder por el diligenciamiento o distribución oportuna de toda la correspondencia asignada, dejando las respectivas anotaciones cuando ello no fuere posible.
4) Efectuar el envío de la correspondencia a través de las oficinas de correo autorizadas, o hacerlo personalmente cuando sea necesario.
5) Llevar el control del recibo y entrega de correspondencia.
6) Realizar las labores de fotocopiado del material documental autorizado, hacer los registros y controles requeridos.
7) Responder por los oficios y documentos que le sean confiados.
8) Colaborar con las organizaciones de materiales o equipos y demás elementos entregados para su uso y conservación.
9) Atender al público y proporcionar la información y orientación solicitada.
10) Recepcionar quejas y reclamos de los usuarios externos y comunidad en general
11) Colaborar en las labores propias del despacho.

STH-0188-2019

11) Colaborar en las labores propias del despacho.

12) Efectuar las labores auxiliares para facilitar el desarrollo de las actividades asignadas al despacho.

13) Llevar el control de recibo y entrega de correspondencia.

14) Realizar las labores de fotocopiado del material documental autorizado, hacer los registros y controles respectivos.

15) Responder por los oficios y documentos que le sean confiados.

16) Responder por los elementos asignados para el desempeño de sus funciones.

17) Velar por el buen uso y mantenimiento de los equipos de oficina asignados.

18) Las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato, de acuerdo con el nivel jerárquico del empleo, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Se expide la presente en Soledad, a los (25) días del mes de Enero de 2.019, a solicitud de la parte interesada.

FADIA CURE YUNEZ
Secretaria de Talento Humano.

Vo.Bo Ramiro Bolaño Angulo
Profesional Univ. Liq. Nóminas

Digito: Buenaventura L.
Secretaria Ejecutiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BARRANQUILLA
NIT. 800.149.646-0

LA JEFE DE LA SECCION DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA:

Que el(a) señor(a) **JUAN OLIVO GUERRERO**, identificad(o)a con Cédula de Ciudadanía No.72.301.226 expedida en Manatí, se encuentra vinculada(o) a esta institución desde el 25 de agosto de 2.000 hasta la fecha, desempeñando el cargo de **TECNICO DE FACTURACION**, con una Asignación Mensual de **$823.975.oo** (Ochocientos Veinti Tres Mil Novecientos Setenta y Cinco Pesos m/l). Por concepto de Recargos Festivos y Dominicales devenga la suma de $250.000 oo (Doscientos Cincuenta Mil Pesos m/l).

La presente se expide sin enmendaduras, ni tachones, a solicitud del(a) interesada(o) a los dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil cuatro (2004).

EILEEN PADILLA DE LA HOZ

Produced with ScanTOPDF
www.scantopdf.eu
www.scantopdf.eu

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BARRANQUILLA
EN LIQUIDACIÓN
800149646-0

LA COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BARRANQUILLA- EN LIQUIDACIÓN-.

CERTIFICA:

Que el señor **JUAN ENRIQUE OLIVO GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.301.226 expedida en Manatí (Atlántico), quien laboró en el Hospital Universitario de Barranquilla, desde el 25 de agosto de 2000 hasta el 04 de abril de 2007, desempeñando el cargo de **TÉCNICO DE FACTURACIÓN Y CAJA**, devengando una asignación básica mensual de ($ 953.833).**NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L.**

Que su vinculación a la institución se dio mediante resolución de nombramiento y la naturaleza jurídica de la E.S.E. Hospital Universitario de Barranquilla, de entidad del orden Departamental.

El referido señor fue desvinculado de la entidad en virtud de la resolución 0135 de fecha 04 de abril de 2007, "***por medio de cual se dio por terminado el proceso liquidatorio***."

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en Barranquilla, a los veinticuatro (24) días del mes de Mayo de dos mil Siete (2007).

KELLY MARIA SUAREZ FERNANDEZ

P/P. KAREN SALAZAR SILVERA

Produced with ScanTopPDF
www.scantopdf.eu
www.scantopdf.eu

Clínica Campbell
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
NIT. 802.012.485-1

Barranquilla, Marzo 2 de 2006

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente certificamos que el señor **JUAN ENRIQUE OLIVO GUERRERO,** identificado con cc. 72.301.226 de Manatí – atlántico, laboro en esta empresa en el periodo comprendido de junio 16 de 2005 hasta Enero 16 de 2006; ocupando el cargo de Auxiliar de facturación, desempeñándose como un empleado honrado, honesto y de buenos
Principios.

Cordialmente,

ROCIO VARGAS CAMARGO
Coordinadora de Facturacion

Sede Principal: Calle 54 No. 53 – 76 * Tel.: 3701999 * Barranquilla – Colombia
E-mail: campbell@metrotel.net.co

Produced with ScanToPDF
www.scantopdf.eu
www.scantopdf.eu

O.R. CURRAMBA

Tours & Events

Barranquilla Marzo 04 de 2006

CERTIFICACIÓN

*Certificamos que el Señor **JUAN ENRIQUE OLIVO GUERRERO**, Identificada con la Cedula de Ciudadania No.72.301.226 de Manati Atlco, laboró en nuestra empresa como **ASISTENTE ADMINISTRATIVO** desde el 25 de enero de 2006 con una asignación mensual de Un millon doscientos mil pesos. ($ 1.200.000,oo).Por temporada de pre y carnavales*

Se expide la presente certificación a petición del interesado a los (04) dias del mes de Marzo de 2006.

Atentamente

JOHNNY CORONADO M.
C C # 8.758.694 de SOL.
T .P # 28664-T

CALLE 44 No 46-107 OF 401 TELEFAX 3708196-3510752 CEL : 3157235479

Produced with ScanToPDF
www.scantopdf.eu
www.scantopdf.eu

mutualser
Atención sin tanta vuelta

CERTIFICA QUE

El (La) Señor(a) **JUAN ENRIQUE OLIVO GUERRERO** identificado con **Cédula de ciudadanía** número **72301226** registra en nuestra Base de Datos en condición de: **COTIZANTE**.

Estado Afiliado:	**Activo**
IPS de atención:	**PEREZ RADIOLOGOS SAS**
Categoría:	**A**
Fecha afiliación:	**01/10/2023**
Régimen:	**Contributivo**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) a **QUIEN INTERESE** , el 01 de agosto del 2024. Esta es el Reflejo de la información registrada en nuestro sistema de información hoy.

Observaciones:

- NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS
- No válido para prestación de servicios que se realiza entre IPS y EPS
- Puede consultar más detalle en nuestra página web: www.mutualser.org
- Línea permanente 24 Horas 018000116882 o #603

Cordialmente,



LUIS BARRAZA
Director de Operaciones - Contributivo
infocontributivo@mutualser.com
MUTUAL SER EPS

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JUAN ENRIQUE OLIVO GUERRERO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **72301226,** se encuentra afiliado/a desde **01/12/2018** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 01 de agosto de 2024.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141063615083

(415)7707212489984(8020) 000014106361508 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 2 3 0 1 2 2 6	1	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 2 3 0 1 2 2 6	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Manatí 4 3 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
OLIVO	GUERRERO	JUAN	ENRIQUE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal: CR 42 A 1 84 200 ED BUENAVISTA AP 108

42. Correo electrónico: jeog24@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 4 4 6 0 7 6 8	3 0 2 2 8 0 7 5 8 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 3 0 4 0 5	6 9 1 0	2 0 1 3 0 4 0 5				2 4 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2	4 9																								

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 07 - 18 / 11 : 01: 16

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OLIVO GUERRERO JUAN ENRIQUE

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO